



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 492-2014-UNAM

Moquegua, 29 de agosto de 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014; Hoja de Coordinación N° 672-A-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de agosto de 2014; Informe N° 689-2014-OPD/UNAM de fecha 28 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014, en su Artículo Primero se aprueba la Contratación en vías de regularización bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Inversiones del siguiente personal para que realicen funciones de carácter temporal, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, entre ellos a Freddy Fernando Ramos Zavala y Julio Rodas Mendoza..

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 672-A-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 20 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos solicita la modificación de la meta de afectación presupuestal 052 a la meta 003 de los Ingenieros: FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA y JULIO RODAS MENDOZA.

Que, asimismo, de manera involuntaria se ha disminuido la remuneración de las servidoras ERICA LUCILA PARIPANCA CABANA y JOHANA EVELYN NINA PINEDA, que se encuentran signadas en la resolución C.O. N° 455-2014-UNAM.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la modificación de la Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014, en su artículo primero, solicitado por el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos de la UNAM, en el siguiente extremo:

DICE (Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM) 21 de agosto de 2014		DEBE DECIR	
	Remuneración		Remuneración
Erica Lucila Paripanca Cabana	s/. 1,000.00	Erica Lucila Paripanca Cabana	s/. 1,200.00
Johana Evelyn Nina Pineda	s/. 1,000.00	Johana Evelyn Nina Pineda	s/. 1,200.00

DICE (Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM) 21 de agosto de 2014		DEBE DECIR	
	META		META
Freddy Fernando Ramos Zavala	052	Freddy Fernando Ramos Zavala	003
Julio Rodas Mendoza	052	Julio Rodas Mendoza	003

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDARÁ inalterable la relación de los servidores a contratar, con excepción de los señalados en el artículo primero, y subsistente los considerandos y demás artículos de la Resolución C.O. N° 455-2014-UNAM de fecha 21 de agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)